CRONOGRAMA E INVITACIÓN PÚBLICA N° ESAL-016-2026 CONVOCADA POR EL MUNICIPIO DE URIBÍA PARA DE ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DE 2017.

ACTO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL Y MECANISMOS DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo. Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional. El marco legal colombiano sobre bienestar animal está compuesto por diversas leyes, decretos y resoluciones que regulan la protección y el bienestar de los animales en el país. A continuación, se presentan los principales elementos del marco legal: **LEYES** • **Ley 1774 de 2016**: Esta ley es una de las más importantes en materia de bienestar animal en Colombia. Reconoce a los animales como seres sintientes y establece sanciones para el maltrato animal. La ley modifica el Código Civil, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. • **Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección de los Animales)**: Es una ley fundamental que establece medidas para la protección de los animales y sanciona los actos de crueldad y maltrato. **DECRETOS**

	• **Decreto 2113 de 2017**: Reglamenta la Ley 1774 de 2016 y establece las condiciones para el funcionamiento de las comisarías de policía y las inspecciones de policía en materia de protección animal. • **Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente)**: Contiene disposiciones relacionadas con la fauna y su protección. **RESOLUCIONES** • **Resolución 0348 de 2017 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**: Establece el protocolo de bienestar animal para el transporte de animales vivos. • **Resolución 3651 de 2014 del ICA**: Regula el bienestar animal en explotaciones pecuarias. **NORMATIVAS ESPECÍFICAS** • **Código Penal Colombiano (modificado por la Ley 1774 de 2016)**: Incluye artículos que sancionan el maltrato animal, con penas de prisión y multas. • **Código de Policía (Ley 1801 de 2016)**: Incluye disposiciones sobre la protección animal y la responsabilidad de los ciudadanos y las autoridades en esta materia. • **LEY 2054 DE 2020**, que busca atenuar el maltrato animal, salud publica derivada del abandono. **ENTIDADES RESPONSABLES** • **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**: Responsable de la regulación y control del bienestar animal en el ámbito agropecuario. • **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**: Encargado de políticas y normativas sobre fauna silvestre y su bienestar. • **Policía Nacional**: Encargada de hacer cumplir las normativas de protección animal y atender las denuncias de maltrato. • **Los Distritos o Municipios.**

POLÍTICAS PÚBLICAS

- **Política Nacional de Protección y Bienestar Animal**: Implementada para promover la protección y el bienestar de los animales a nivel nacional.

ANTECEDENTES

El cuidado y bienestar animal en Colombia ha evolucionado significativamente a lo largo de los años, impulsado por cambios legislativos, la conciencia social, y el esfuerzo de organizaciones no gubernamentales y activistas a favor de aquellos que se encuentran en situación de calle. A continuación, se presenta un recuento histórico de los antecedentes más relevantes en el país:

- **Década de 1950-1960**: La protección animal en Colombia comenzó a ganar atención con la creación de asociaciones y grupos defensores de los derechos de los animales. Durante estas décadas, el enfoque estaba principalmente en la protección de animales de compañía y la lucha contra el maltrato evidente en espacios públicos.

- **Ley 84 de 1989**: Esta ley, conocida como el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, fue un hito importante en la historia del bienestar animal en Colombia. La ley estableció medidas específicas para la protección de los animales y sancionó actos de crueldad y maltrato. Reconoció la necesidad de tratar a los animales con respeto y de garantizar su bienestar.

- **Años 1990-2000**: Durante estas décadas, se comenzaron a implementar políticas y normativas más específicas en relación con el bienestar animal, especialmente en el ámbito agropecuario y de la fauna silvestre. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) empezó a jugar un papel más activo en la regulación del bienestar animal en explotaciones pecuarias y durante el transporte.

- **Ley 1774 de 2016**: Este fue un avance crucial en el reconocimiento legal de los derechos de los animales. La Ley 1774 de 2016 reconoció a los animales como seres sintientes, es decir, seres que pueden experimentar dolor, sufrimiento, alegría y bienestar. La ley modificó el Código Civil, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, estableciendo sanciones más severas para el maltrato animal y creando una estructura legal más robusta para su protección.

	• **Decreto 2113 de 2017**: Este decreto reglamentó la Ley 1774 de 2016, estableciendo las condiciones para el funcionamiento de las comisarías de policía y las inspecciones de policía en materia de protección animal. Se fortalecieron las capacidades de las autoridades locales para atender casos de maltrato animal y para implementar programas de bienestar animal. • **Resoluciones del ICA**: Varias resoluciones del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), como la Resolución 0348 de 2017 y la Resolución 3651 de 2014, establecieron protocolos y regulaciones específicas para garantizar el bienestar animal en explotaciones pecuarias y durante el transporte de animales vivos. Estas medidas buscan asegurar que los animales en el sector agropecuario sean tratados de manera ética y respetuosa. • **Décadas recientes**: En los últimos años, ha habido un aumento significativo en la participación de organizaciones no gubernamentales (ONGs) y ciudadanos en la promoción del bienestar animal. Campañas de concientización, rescate de animales maltratados y propuestas de nuevas leyes han sido impulsadas por la sociedad civil, evidenciando un creciente interés y compromiso con la protección animal. • **Política Nacional de Protección y Bienestar Animal**: La implementación de una política nacional de protección y bienestar animal ha sido un paso fundamental para integrar el bienestar animal en las políticas públicas del país. Esta política busca promover prácticas de bienestar animal en todos los sectores y fomentar la educación y sensibilización sobre la importancia de tratar a los animales con respeto. En este escenario diferentes organizaciones trabajan para rescatar animales de la calle, brindarles atención médica y refugio, y promover su adopción. **Voluntarios:** Muchos individuos dedican su tiempo y esfuerzo a ayudar a los animales en situación de necesidad. **Campañas de sensibilización:** Se han realizado campañas para educar a la población sobre la importancia del bienestar animal y la responsabilidad que tienen los humanos hacia los animales.

	En el municipio de Uribia existen algunas iniciativas específicas que vale la pena destacar: • **Fundación Patitas Guajiras:** Esta fundación se dedica al rescate, atención y adopción de animales en situación de calle en Uribia. • **Campañas de esterilización:** La Alcaldía de Uribia ha realizado campañas de esterilización masiva para controlar la población de animales en situación de calle. • **Programas de educación ambiental:** Se han implementado programas de educación ambiental en las escuelas para sensibilizar a los niños sobre la importancia del cuidado animal.
SE INVITA A	Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro en forma individual o de manera asociativa por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato de cooperación, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contrato de cooperación en los términos del Decreto 092 del 2017 con las entidades estatales. Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área. **EXPERIENCIA GENERAL:** Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal. El oferente debe acreditar una experiencia mínima de Dos (02) años. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia en el apoyo y/o ejecución de mínimo UNO (1) y máximo TRES (3) contratos ó convenios referidos o cuyo alcance corresponda a cualquiera de las siguientes:

	• Proyecto de educación ambiental ó apoyo ó fomento a prácticas ambientales ó de protección a la fauna silvestre • Al menos uno de ellos incluir, contener ó corresponder al bienestar o cuidado animal. • Al menos uno de ellos debe incluir jornadas especificas en esterilización La experiencia se acreditará mediante CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIAS DE CONTRATOS CON SU CORRESPONDIENTE ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, y que equivalgan al 100% del valor del aporte del Municipio. En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener: ✓ *Fecha de inicio,* ✓ *Fecha de terminación,* ✓ *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos,* ✓ *Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.* ✓ *Nombre del contratante,* ✓ *Especificar si se cumplió o no el contrato.* Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información. Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS SOPORTES	**23 de abril de 2026** Los documentos previos soportes de la presente selección, y en especial los términos de referencia en que deberán basarse las propuestas presentadas, podrán ser consultados en la Oficina de contratación municipal. Los términos de referencia igualmente se adjuntan para su consulta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR COMENTARIOS O SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS	Las Entidades Privada Sin Ánimo de lucro que se encuentren interesadas en este proyecto podrán dirigir comentarios o solicitar información adicional a los documentos del proceso ó formular observaciones en la página de SECOP II desde el día **23 de abril hasta el 24 de abril de 2026.**

DOCUMENTOS DEL PROCESO	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS, EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI HUBIERE LUGAR.	**24 de abril a las 9:00 a.m.**
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Los interesados deberán presentar propuestas desde el **23 de abril hasta el 24 de abril hasta las 07:00 p.m.** La propuesta debe ser presentada mediante propuesta electrónica a través del SECOP II.
PRESUPUESTO	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($215.000.000)
REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS INTERESADOS	Los requisitos y condiciones de participación son los fijados en los términos de referencia, documento adjunto a esta invitación.
REVISIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS	**24 de abril de 2026**
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	**27 de abril de 2026**
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	**27 de abril de 2026**
FECHA ESTIMADA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	**28 de abril de 2026**

El Municipio de URIBIA hace extensiva esta invitación a las Veedurías Ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el correspondiente control a la selección del Contratista y posterior ejecución de actividades.

Original firmado
JOSE RAMON CURVELO URIANA
Jefe de la Oficina de Contratación Municipal.
Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021

Elaboró: Luis Carlos Murgas Bonilla/ Asesor Jurídico Contratación